

se mezclase en las conspiraciones. Por último, se mandó que los obispos de la Galia narbonense que no habían podido asistir á este concilio, suscribiesen sus cánones.

Al año siguiente se celebró el decimoséptimo de Toledo, en el que se hicieron ocho cánones. Se manda á los obispos que practiquen la ceremonia del lavatorio de pies el jueves santo; y se ve que en este mismo día se desnudaban los altares como se ejecuta todavía. El concilio prescriba letanias y rogativas públicas todos los meses por las necesidades de la Iglesia y del Estado. Ordena también que los judíos de España, como convictos de haber conspirado con los musulmanes contra el Estado, sean despojados de sus bienes, reducidos á completa servidumbre, y repartidos á los cristianos según la voluntad del rey. Este es el último concilio de Toledo cuyas actas tenemos, y aun faltan en él las suscripciones de los obispos. Otro que se celebró en Zaragoza tres años antes, hizo cinco cánones, entre los cuales es notable el primero que prohíbe á los obispos hacer la dedicacion de las iglesias en día que no sea domingo, y el quinto que declara que las rindas de los reyes no solamente no podrán volver á casarse, según la prohibicion del concilio decimotercero de Toledo, sino que además estarán obligadas á tomar el hábito de religiosas y encerrarse en un monasterio por el resto de sus días. La razon que da el concilio es que quedándose en el mundo estarían expuestas á insultos: quizá como el reino era electivo se queria poner un impedimento mas eficaz á su matrimonio con algunos señores que hubieran podido aprovecharse de él para excitar revueltas y usurpar la corona. En los ciento cincuenta años sucesivos apenas hallamos monumentos tocantes á la Iglesia de España, cuya nacion pasó al dominio de los musulmanes á principios del siglo VIII.

El Papa San Leon II habia muerto el año 683, despues de uno de pontificado, y le sucedió el siguiente Benedicto II, que no ocupó la Santa Sede mas que unos diez meses. Como su consagracion se habia diferido mucho tiempo por la necesidad de enviar el decreto de eleccion á Constantinopla para obtener el consentimiento del emperador, esta circunstancia determinó á Constantino Pogonato á dar un rescripto permitiendo que en lo sucesivo se consagrara sin tardanza el Papa electo: probablemente queria decir que bastaria enviar el decreto de eleccion al exarca de Ravena, porque pronto veremos que este magistrado exigió una suma de dinero por dar su consentimiento. El mismo emperador para mantener la Iglesia de Ravena en la dependencia de la Santa Sede, habia ordenado anteriormente que el obispo electo tuviese obligacion de ir á Roma para que le consagrara el Papa; y con esta ocasion suprimió Leon II los derechos que los arzobispos de aquella ciudad acostumbraban pagar á la Iglesia romana por la recepcion del palio.

Juan V, de nacion sirio, sucedió al Papa Benedicto II, el 23 de

Julio del año 685. Habia sido legado del Papa Agaton en el concilio VI, y á su mucha instruccion juntaba una prudencia rara y una gran firmeza. Su eleccion, según la antigua costumbre, interrumpida habia mucho tiempo, se hizo por unánime aclamacion en la iglesia de Letran, de donde fué conducido al palacio pontifical. Le consagraron como á Leon II los obispos de Ostia, Porto y Veletri. Confirmó en un concilio un decreto del Papa San Martin, que obligaba á los obispos de Cerdeña á ir á Roma á consagrarse, según la antigua costumbre, interrumpida por algun tiempo á consecuencia de un privilegio otorgado al obispo de Cagliari para hacer estas consagraciones. El Papa Juan V no ocupó la silla apostólica mas que un año. A su muerte se formaron dos partidos que estuvieron divididos mucho tiempo sobre la eleccion de sucesor. El clero proponia al arcipreste Pedro, y el ejército se declaraba por el presbítero Teodoro. Por fin, despues de muchas negociaciones inútiles, el clero, renunciando á su candidato, eligió al presbítero Conon, anciano venerable, de costumbres sencillísimas y ageno de toda intriga. Luego que fué elegido, los magistrados y principales ciudadanos aprobaron esta eleccion con sus aclamaciones, y al cabo de algunos dias la consintió también el ejército viendo la concordia del clero y del pueblo. Pero el nuevo Papa murió á los once meses de pontificado, y se reprodujeron las divisiones. En su última enfermedad habia hecho legados considerables en favor del clero y de los monasterios. El arcediano Pablo prometió al exarca de Ravena darle estas sumas si hacia que le eligieran Papa. El exarca aceptó el contrato, y al punto envió oficiales á Roma para que cooperaran á aquella eleccion, por cuya causa estuvo vacante la Santa Sede cerca de tres meses. Una parte del pueblo eligió al arcediano Pablo, y otra al arcipreste Teodoro; pero como ninguno de los dos partidos queria ceder, los principales magistrados, muchos obispos y la mayor parte del clero, milicia y pueblo convinieron en elegir al presbítero Sergio, natural de Sicilia y originario de Antioquia, y consiguieron, á pesar de todos los obstáculos, introducirle en el palacio pontifical de Letran. El arcipreste Teodoro se sometió al instante: Pascual resistió mucho tiempo, y muy á pesar suyo fué á prestar homenaje á Sergio. Persuadido al exarca de Ravena que fuera en persona á apoyar sus pretensiones; pero habiendo llegado éste á Roma y encontrado á Sergio reconocido por todo el mundo, no pudo hacer nada en favor de Pascual. Sin embargo, no dejó de exigir las cien libras de oro que éste le habia prometido por consentir en la consagracion de Sergio, el cual despues de muchas representaciones inútiles tuvo que satisfacer la odiosa codicia del exarca. Sergio ocupó la Santa Sede hasta principios del siglo siguiente. El arcediano Pascual fué depuesto á poco tiempo por causa de magia, y encerrado en un monasterio, donde murió impenitente (1).

(1) Anast. VII. Pontif.—Paul. Dinc. Hist. lib. V.



San Kiliano propagaba entonces las luces del Evangelio en la Franconia. Era natural de Irlanda y de noble familia, y sus virtudes acompañadas de una instrucción sólida, le elevaron á la silla episcopal: pero aunque querido de su pueblo y clero, resolvió abandonar su país por ir á predicar la fé á los idólatras. Habiendo penetrado hasta Vurtzburgo en Baviera con algunos discípulos suyos, observando la buena índole de los habitantes, juzgó que podría ejercitar su celo con fruto, y comunicó el pensamiento á sus compañeros; pero antes dijo: "Vamos á Roma á los sepulcros de los santos apóstoles: presentémonos al sumo Pontífice, y si nos da su licencia volveremos aquí á predicar el Evangelio." El Papa Coloin se cercióró de la virtud y doctrina de Kiliano, y le confirió la jurisdicción sobre los pueblos que iba á convertir. El santo volvió á Vurtzburgo con el presbítero Colman y el diácono Totnan y predicaron con mucho fruto. El duque Gosberto quiso oírlos y se convirtió con gran multitud de su pueblo. Habíase casado este duque con la mujer de su hermano, y viéndole San Kiliano bien afirmado en la fé, le declaró que aquel matrimonio no era legítimo. "Hasta ahora no me habéis propuesto nada tan difícil, respondió Gosberto; pero una vez que he sacrificado todo lo demás por amor del Dios supremo, dejaré también mi mujer si no me es feito conservarla." Esta, animada de muy diferentes disposiciones, no pensó más que en satisfacer su venganza, y aprovechándose de la primera ausencia del duque, que tuvo que partir á poco tiempo para la guerra, mandó asesinar una noche á San Kiliano y sus compañeros. Este crimen no quedó impune: el mismo asesino se descubrió porque corrió por todas partes diciendo que Kiliano le abrasaba con un fuego insufrible, y luego se puso furioso, y se despedazó con los dientes hasta quitarse la vida. La duquesa fué poseída del demonio, y murió de allí á poco en medio de una horrible agitación.

La Iglesia de Francia experimentó los funestos efectos del desorden y de la especie de anarquía en que se hallaba sumido el reino por la debilidad de los reyes y las usurpaciones de los ministros de palacio. Ebroino, que desempeñaba este cargo en tiempo de Teodorico II, expulsó á muchos obispos de sus Iglesias y los reemplazó con otros, fieles á sus intereses. Procuró también dar las sillas vacantes á sus criaturas, con lo que pudo reunir, como se ha visto, una asamblea de obispos bastante dóciles para condenar á San Leodegario. San Aigulf, abad de Lerina, se había grangeado el odio de algunos monges indisciplinados, que intentaron primeramente asesinarle, y habiendo inducido luego á un señor comarcano á que fuese á saquear el monasterio, arrebataron al abad y á los monges mas adictos á él, los embarcaron, les cortaron la lengua y les arrancaron los ojos, y despues los condujeron á una isleta donde acabaron de quitarles la vida. Reférese este acontecimiento al año 677.

En el de 680 fué asesinado Dagoberto II, rey de Austrasia, por

unos conjurados partidarios de Ebroino. Fundó aquel muchos monasterios en Alsacia, y es venerado como mártir en Stenay, lugar de su sepultura. Los pueblos de Austrasia, que detestaban la tiranía de Ebroino, no quisieron reconocer al rey Teodorico, y eligieron por su gefe á Pipino de Heristal, que llegó á ser así el duque soberano de este reino. San Audoeno, arzobispo de Ruan, restableció la paz turbada por este rompimiento entre los franceses de Austrasia y los de Neustria, llevó la nueva al rey Teodorico, y murió á poco tiempo en Clichy, cerca de Paris, el año 683. Había suplícado al rey que le diera por sucesor á Anberto, abad de Fontenelle, deseado por todo el clero y pueblo de Ruan. El rey llamó á Anberto so pretexto de consultarle, porque este santo abad era su confesor, é hizo que le consagrara San Lambert, arzobispo de Leon y su predecesor en la abadía de Fontenelle. San Anberto se había distinguido por su piedad en la corte de Clotario III, donde había desempeñado el cargo de canceller. Estaba desposado con una joven tan esclarecida por su sangre como opulenta, la cual le manifestó los deseos que tenía hacia mucho tiempo de consagrar á Dios su virginidad. Anberto consintió sin vacilar, y dejando secretamente la corte se retiró al monasterio de San Vandrilo. Luego que fué abad edificó tres hospitales para los pobres y los enfermos: la misma caridad ostentó durante su episcopado. No fué menor su celo para la conservacion y reparacion de las iglesias, á cuyo efecto abandonó todos los derechos que podía alegar sobre los curatos. Convocó el año 689 un concilio á que asistieron quince obispos, entre ellos los metropolitanos de Reims y de Tours: en él concedió un privilegio de exencion al monasterio de Fontenelle con la condicion de que los monges observasen la regla de San Benito, y que si faltaban quedarian sujetos á las reformas de los obispos reunidos. San Anberto se hizo sospechoso á Pipino, que le confinó al monasterio de Aumont sobre el Sombra, donde edificó á los religiosos con sus mortificaciones y oracion continua; y despues de haberse justificado completamente, obtuvo permiso para volver á su Iglesia; pero murió cuando se disponia á partir el año 698. Su cuerpo fué llevado á la abadía de Fontenelle.

Pipino de Heristal, proclamado duque soberano de Austrasia, había forzado despues de una victoria á Teodorico, rey de Neustria, á recibirle como ministro de palacio, y este título le revisió de una autoridad omnímoda en los dos reinos. Teodorico III murió el año 691, y su muerte no llamó la atencion mas que la de un simple particular. Dejó dos hijos, Clodoveo III que le sucedió, y Childeberto III que recibió también el título vano de rey despues de la muerte de su hermano ocurrida el año 695 (1).

El emperador Constantino Pogonato había fallecido en el de 685

(1) *Fredegar. Chron.—Vit. S. Aud.*



con los sentimientos de respeto que había profesado constantemente á la Iglesia romana. Poco antes de morir envió las cabelleras de sus hijos Justiniano y Heraclio á Roma, y el Papa las recibió solemnemente á presencia del clero y tropas. Esta era una especie de adopción usada en aquel tiempo, y el que recibía la cabellera de un jóven era mirado como su padre. A Constantino sucedió su primogénito Justiniano II, que sólo tenía diez y seis años; libró los patrimonios de San Pedro de muchos impuestos, y decretó la restitución de las tierras y siervos de la Iglesia romana, retenidos en prendas por la milicia (1).

Como los dos últimos concilios generales no habían hecho cánones de disciplina, los orientales quisieron suplir esta falta; á cuyo efecto convocó el emperador Justiniano un concilio el año 692, que se llama *in Trullo* porque se reunió como el sexto en el mismo salón de palacio, y *quínsero* porque los griegos han pretendido que se considere como continuación y complemento del quinto y sexto. Asistieron á él doscientos once obispos, entre ellos los dos patriarcas, Jorge, de Antioquia, y Pablo, de Constantinopla, que presidió. Se quería formar un cuerpo de disciplina que sirviese á toda la Iglesia, y se distribuyó en ciento y dos cánones. Primeramente se hace profesión de conservar la fé de los apóstoles y de los seis concilios generales, y de condenar los errores y las personas que ellos condenaron. En seguida se especifican los antiguos cánones que se quieren conservar y confirmar; á saber: los ochenta y cinco atribuidos á los apóstoles, los de Nicea, Ancira, Neocesarea, Gangres, Antioquia, Laodicea, los concilios ecuménicos de Constantinopla, Ereso y Calcedonia, los de Sardica, Cartago y otro celebrado en Constantinopla en tiempo de Nectario cuyas actas no poseemos. Se aprueban también las epístolas canónicas de San Dionisio y San Pedro, de Alejandría, de San Gregorio Tammurgo, de San Atanasio, San Basilio, San Gregorio Niseno, San Gregorio Nazianzeno, San Anfiloco, Timoteo, Teófilo y San Cirilo, los tres obispos de Alejandría, de Gennadio, y de Constantinopla; por último, un canon publicado por San Cipriano y observado en Africa por una costumbre particular de esta provincia. Es imposible conocer por esta vaga indicación de qué canon se trata.

Después de estos preliminares principia el concilio por las reglas concernientes á la pureza del clero. Se prohíbe ascender á las órdenes á los que han sido casados dos veces, á los que han tenido concubinas, ó casádos con viudas, mugeres repudiadas, prostitutas, comediantas ó esclavas. Se renueva la prohibición que los antiguos cánones hacen á los clérigos de tener mugeres extrañas en su compañía. Se prescribe á los obispos, ya estén casados ó no, que guarden perfecta continencia, y se pronuncia la pena de deposición

contra los que continen habitando con las mugeres con quienes antes se hubiesen casado. También se prohíbe, pena de deposición, á todos los clérigos ordenados *in sacris* que se casen después de recibir las órdenes; pero se permite á todos los subdiáconos, diáconos y presbíteros ya casados, que conserven á sus mugeres y que usen del matrimonio, excepto los dias en que celebren los santos misterios. No se los quiere obligar á prometer que se separarán de sus mugeres, por no imprimir, segun se dice, una marca de reprobación al matrimonio que Dios instituyó y bendijo con su presencia, y aun se pronuncia la pena de deposición contra los que quieran obligarlos á esta separación. Pero si el pretexto que se alega tuviera algun fundamento, no se concibe cómo el concilio podría prohibir á los obispos lo que permite á los presbíteros, ó entrededir á estos el matrimonio después de recibir las órdenes, porque evidentemente podría aplicarse asimismo igual pretexto á todos los casos. Se ve, pues, que estos reglamentos no son menos extraños por su inconsecuencia que por su novedad. El concilio intenta autorizarse con el canon VI de los atribuidos á los apóstoles, que prohíbe al obispo ó presbítero abandonar á su muger so pretexto de religion; pero fuera de que este canon no tiene ninguna autenticidad, y ademas nada indica que deba entenderse en el sentido de una cohabitación, es claro que el concilio cae tambien en una inconsecuencia, porque establece una distinción entre los obispos y presbíteros, cuando aquel canon sujeta á unos y otros á la misma regla. Hablando el concilio en otro canon de los sacerdotes que se hallan entre los bárbaros, lo que probablemente debe entenderse de los sacerdotes de Italia y de las otras provincias de Occidente, se expresa así: "Si creen que deben elevarse á mayor altura que el canon de los apóstoles, y hacer mas de lo que está mandado separándose de sus mugeres de comun consentimiento, les prohibimos vivir con ellas para que muestren así que su promesa es efectiva. Sin embargo, no les concedemos este permiso sino á causa de la debilidad de su ánimo y de la inconstancia de las costumbres extrangeras." Es decir, que el concilio mira la continencia como una imperfección, y con todo, la impone como una obligación á los obispos, sin duda porque la eminencia de su dignidad los obliga á una vida mas perfecta. ¿Puede verse una contradicción mas patente? Pues á pesar de eso, estos cánones han servido de regla á la Iglesia griega desde entonces, y están en vigor aun en el dia.

El concilio prohíbe á todos los clérigos entrar en las tabernas, asistir á los espectáculos, ya del teatro, ya de las carreras de caballos, y llevar ni aun yendo de viage, otro traje que el que conviene á su estado; lo que demuestra que el clero de Oriente se distinguía ya entonces por su traje, y en otro canon se ve que llevaba el cabello corto. Se reproduce el de Calcedonia relativo á las prerogativas de la silla de Constantinopla. Las incursiones de los musul-

(1) Paul. Diac. lib. IV, cap. LIII.—Niciph. Chron.



manes habian impedido que muchos obispos tomasen posesion de las Iglesias para que habian sido consagrados: á estos se les conservó su categoria con la potestad de conferir órdenes, y de ahí viene el origen de los obispos *in partibus infidelium*. Se prohibe bautizar ó celebrar el oficio en los oratorios domésticos sin permiso del obispo, y ausentarse de la iglesia tres domingos consecutivos, pena de deposicion para los clérigos y de excomunion para los legos. El que comulga no ha de recibir la Eucaristia en un vaso de oro, sino en sus manos cruzadas una sobre otra, porque no hay materia tan preciosa como el cuerpo del hombre que es el templo del Espíritu Santo. En cuaresma se celebrará todos los dias la misa de los presantificados, excepto los sábados, los domingos y la fiesta de la Anunciacion. Se dirá siempre la misa en ayunas, aun el jueves santo. Toda la semana de Pascua será una fiesta continua, y no habrá ningun espectáculo. Se ayunará el sábado santo hasta media noche; pero no los otros sábados ni aun en cuaresma, y el concilio quiere obligar á la Iglesia romana á variar la costumbre contraria. Se prohibe hacer agapes ni ningun tráfico en el recinto de las iglesias. Ya se sabe que á las iglesias estaban contiguos muchos edificios comprendidos en un mismo recinto. Se permite recibir á los monges á la edad de diez años. Queda prohibido tolerar en las poblaciones los vagos que se decian eremitas (1). Véase toda pintura deshonesta bajo pena de excomunion, y con la misma el bafiarse con las mugeres, el tener lugares de disolucion, el rizarse los cabellos con esmero, y el jugar juegos de azar. Son condenados los farsantes, los bailarines, los adivinos y los charlatanes de toda clase. Queda prohibido á los hombres el disfrazarse de mugeres, y al revés, y tambien el uso de las máscaras.

Tales son los puntos mas notables del concilio *in Trullo*. El emperador Justiniano suscribió el primero con bermellon, que era un privilegio de su dignidad: se dejó un hueco para la firma del Papa, y luego suscribieron los patriarcas y todos los demás obispos. Anastasio dice que los legados del Papa firmaron tambien; pero no se hallan sus suscripciones en las actas, y en todo caso no hubiera bastado el título de apocrisiario para tomar parte, á nom-

(1) Berault Bercastel dice que el concilio prohibe tolerar vagos que solo tenian de religiosos el cabello largo y el traje negro, porque habiendo visto en Fleury que estos cristianos vagabundos llevaban este traje, se figuró que era el de los religiosos; pero precisamente es lo contrario, porque el concilio manda que tomen el hábito de los religiosos y se tosenren los cabellos; y en efecto, ya hemos visto que los monges griegos se afeitaban enteramente la cabeza. El mismo autor cita como exordio del famoso cánón trece, que permite á los presbíteros conservar sus mugeres, unas palabras que hay al principio del tercero, donde se trata de una cosa muy diferente. Pero como Fleury cita estos dos cánones de seguida, Berault Bercastel se figuró que no componian mas que uno solo; y así compuso su historia como ya se ha visto, limitándose á copiar á Fleury, muchas veces sin inteligencia.

bre del Papa, en un concilio en que debian hacerse unos reglamentos tan nuevos. El emperador Justiniano quiso obligar al Papa Sergio á suscribir este concilio, y le remitió un ejemplar firmado por él, por los patriarcas y los demás obispos; pero el Papa no quiso leerle, ni aun abrirle. El emperador, irritado, envió uno de sus oficiales á Roma, que se llevó á Constantioplá á Juan, obispo de Porto, y á Bonifacio, consejero de la Santa Sede. Tambien trató de arrancar al Papa de su residencia; pero se sublevaron el pueblo y el ejército y lo impidieron: el oficial del emperador, comisionado para ejecutar esta tropelia, tuvo que esconderse debajo del lecho del Papa para no ser víctima de la exasperacion popular, y se vió forzado á huir ignominiosamente. El Papa Sergio murió el año 701, despues de haber extinguido los restos del cisma causado por la cuestion de los tres capítulos en la provincia de Isria.

La tiranía y crueldades de Justiniano, le habian hecho aborrecible en todo el imperio. Queriendo ensanchar su palacio con nuevos edificios, resolvió derribar una iglesia contigua, y propuso al patriarca Calimeo que hiciera oraciones para este objeto. El patriarca respondió que habia oraciones para la fundacion de las iglesias y no para su destruccion. A poco tiempo, mandó el emperador al gobernador de Constantioplá que le asesinara una noche, y que aouchillara una parte del pueblo; pero en aquella misma noche estalló una insurreccion, y subió al trono Leoncio, que habia hecho la guerra en Oriente con buen suceso. Justiniano fué preso y conducido al hipódromo por un gentío inmenso que pedia su muerte á gritos. Mas el nuevo emperador se contentó con mandarle cortar la nariz y enviarse desterrado al Quersoneso. Habiéndose apoderado los musulmanes de Cartago, Leoncio envió al Africa al patricio Juan en el año 695, y logró arrojarnos de todas las plazas que ocupaban; pero volvieron al año siguiente con fuerzas mas crecidas, recobraron á Cartago y las demás ciudades, y extinguieron así la dominacion romana en Africa, donde se estableciera el año 350. Despues de esta pérdida, teniendo el ejército el enojo de Leoncio, proclamó emperador á Absimaro, á quien dió el nombre de Tiberio. Este se presentó inmediatamente en Constantioplá, hizo cortar la nariz á Leoncio, y le encerró en un monasterio. Esto pasaba el año 698: Leoncio habia reinado unos tres años, y Absimaro reinó siete. Uno y otro fueron condenados despues á muerte por Justiniano, que consiguió recobrar el trono. Desde esta época casi no se sabe nada de la Iglesia de Africa, que subsistió todavía algunos siglos en un estado de decadencia.